

Creación del Fondo Monetario Europeo

El 6 de diciembre de 2017, la Comisión Europea presentó una propuesta para transformar el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) en un Fondo Monetario Europeo (FME) en el marco del Derecho de la Unión. El Fondo tendría prerrogativas adicionales y los mecanismos de toma de decisiones se modificarían considerablemente, retirando competencias a los Estados miembros. La propuesta ha suscitado una resistencia importante a escala del Consejo, y en la Cumbre del Euro de diciembre de 2018 se decidió conservar el carácter intergubernamental del MEDE. Está previsto que el Parlamento Europeo se pronuncie sobre un informe provisional durante el período parcial de sesiones de marzo I con miras a su futura aprobación de la propuesta, en caso de que el Consejo llegue a un acuerdo al respecto.

Contexto

El [MEDE](#) se creó en el momento álgido de la crisis de la deuda soberana en Europa como mecanismo de rescate permanente para ayudar a los Gobiernos de la zona del euro que habían perdido, o estaban a punto de perder, el acceso a los mercados de capitales. El MEDE concede préstamos supeditados a condiciones estrictas. Este mecanismo sustituyó a diversos mecanismos *ad hoc*, como la [Facilidad Europea de Estabilidad Financiera](#) (FEFF, 2010). Tres de los siete países cuyos Gobiernos necesitaban ayuda urgentemente no utilizaban el euro. Para esos países, los Tratados de la Unión prevén un mecanismo, el [mecanismo de la balanza de pagos](#), pero en el Tratado de Maastricht se excluyó deliberadamente de este tipo de apoyo a los países de la zona del euro. En consecuencia, cuando surgió la necesidad de ayudar a países de la zona del euro, se creó el MEDE (en 2012) por medio de un [tratado intergubernamental](#). La toma de decisiones recae íntegramente en los Gobiernos, combinada con una participación significativa de los Parlamentos nacionales en algunos países. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea confirmó la legalidad del enfoque intergubernamental en su [sentencia en el asunto Pringle](#) de 2012.

Propuesta de la Comisión Europea

La [propuesta](#) de la Comisión tiene por objeto crear un FME en el marco del Derecho de la Unión que sucedería y sustituiría al MEDE, con todos sus derechos y obligaciones. Sin embargo, muchas de las decisiones, y en particular la concesión de ayuda financiera, se adoptarían por mayoría cualificada reforzada (el 85 % de los votos emitidos), cuando los procedimientos vigentes del MEDE exigen la unanimidad. Por otra parte, se reduciría el papel de los Parlamentos nacionales, que en varios Estados miembros tienen derecho de veto con respecto a las decisiones del MEDE, a un mero control *ex post*. El FME haría las veces de mecanismo de protección común del Fondo Único de Resolución ([FUR](#)). Además, en el futuro se podrían desarrollar nuevos instrumentos financieros que completarían o apoyarían otros instrumentos y programas financieros de la Unión, como una [función de estabilización](#) (sin condicionalidad) destinada a hacer frente a los grandes choques asimétricos. La propuesta, para la que se requiere la unanimidad en el Consejo, no está avanzando realmente en esta institución. Al contrario, a raíz de las exigencias de la [Nueva Liga Hanseática](#), en diciembre de 2018 se [decidió](#) que el MEDE conservaría su carácter intergubernamental. No obstante, incluirá una función de protección para el FUR.

Posición del Parlamento Europeo

En el marco del procedimiento de aprobación, el Parlamento Europeo solo interviene en la última fase, aceptando o rechazando el texto del Consejo, pero no puede modificarlo. Por consiguiente, para proporcionar orientaciones al Consejo, el Parlamento ha decidido elaborar un informe provisional. Ese [informe](#), aprobado en votación conjunta (artículo 55) por la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON) y la Comisión de Presupuestos (BUDG) el 20 de febrero de 2019, apoya firmemente la adición de una función de protección del FUR en el MEDE y recomienda que el MEDE se integre en el Derecho de la Unión en una fase posterior, conservando su nombre actual.

Informe provisional: [2017/0333R\(APP\)](#); comisiones competentes para el fondo: ECON y BUDG (artículo 55); ponentes: Pedro Silva Pereira (S&D, Portugal) y Vladimír Maňka (S&D, Eslovaquia). Para obtener más información, sírvase consultar la [nota informativa](#) «EU Legislation in Progress».

